ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.	**Fecha de elaboración del estudio previo:**	DIA 27 MES 04 AÑO 2025
2.	**Banco de Proyectos:**	2024250350030
3.	**No. línea del Plan Anual de Adquisidores**	290
4.	**Nombre del secretario de despacho**	MARISOL RIOS GONZALEZ
5.	**Dependencia Solicitante:**	SECRETARIA GENERAL.
6.	**Tipo de Contrato:**	PRESTACION DE SERVICIOS

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. **Descripción de la Necesidad**:

El Municipio de Anapoima como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.

Para la realización de sus fines esenciales, señalados en el Artículo 2° de la Constitución Política, el Municipio de Anapoima cuenta con una infraestructura integrada por bienes muebles e inmuebles, necesarios para hacer efectivo el desarrollo del objeto social, con la adecuada y oportuna prestación de los servicios a su cargo, dentro de los cuales se encuentra el parque automotor de su propiedad (vehículos, motos, maquinaria y equipos), el que debe permanecer en condiciones óptimas de funcionamiento, para evitar traumatismos en el desplazamiento seguro y oportuno de funcionarios, en cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo "Anapoima en Marcha", y a las funciones a cargo de la Entidad.

Por lo anterior, y para facilitar la buena marcha de los programas que adelanta la Administración Municipal, tendientes a solucionar la problemática en materia de desarrollo social, infraestructura y de seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Anapoima, existe la necesidad de contratar la prestación de servicios en el cambio de aceite y lubricantes, despinche, desmonte, monte, cambio de rotación de llantas, necesarios para la operación y movilización del parque automotor (vehículos, motos, maquinaria y equipos) de propiedad y/o asignados al Municipio de Anapoima. el cual debe permanecer en condiciones óptimas de funcionamiento para asegurar el desplazamiento oportuno de los conductores y funcionarios que los utilizan regularmente, en cumplimiento a las funciones asignadas y los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo "Anapoima en Marcha"

De igual manera el Municipio de Anapoima no cuenta con personal dentro de su estructura de empleos, que se encuentre en la capacidad de desarrollar esta actividad; con el conocimiento específico, experiencia y disponibilidad para la ejecución del objeto de contratación.

Es un servicio que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y con experiencia que permitan prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las funciones Constitucionales de la Entidad, razón por la cual se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica, para

que realice el servicio de en el cambio de aceite y lubricantes, despinche, desmonte, monte, cambio de rotación de llantas para los vehículos, motos, maquinaria pesada de propiedad del municipio de Anapoima y así garantizar su correcto funcionamiento.

8. **Objeto de contrato**:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CAMBIO DE ACEITE Y LUBRICANTES, DESPINCHE, DESMONTE, MONTE, CAMBIO DE ROTACIÓN DE LLANTAS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS, MOTOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS Y/O ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE ANAPOIMA

9. **Especificaciones y Alcance del Objeto**: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

10.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can
	MOTOS		
1	EBY 04D - YAMAHA XTZ 125	Unidad	1
2	QMI 66C - AKT 150	Unidad	1
3	KGY 58 - YAMAHA DT 125	Unidad	1
4	CIV 76A - SUSUKI TS 125	Unidad	1
5	AZC 91D - AKT 150	Unidad	1
6	DBJ 64E - HONDA HR 150L	Unidad	1
7	YPY 35C - HONDA	Unidad	1
8	DBJ 63E - HONDA HR 150L	Unidad	1
9	DBJ 62E - HONDA HR 150L	Unidad	1
10	CTN 32C - SUZUKI	Unidad	1
11	TFD 31E -HONDA XRE 300	Unidad	1
12	JPR 73E -SUZUKI DRX 200	Unidad	1
13	AWR 58D -SUZUKI DRX 200	Unidad	1
14	SBE 06D – HONDA CBF 150	Unidad	1
15	IVO60H- - HONDA XR 150L E3	Unidad	1
16	VPY11E - HONDA XR 150L	Unidad	1
17	MOTOCARGERO -ADN003	Unidad	1
18	MOTOCARGERO -ADN004	Unidad	1
	VEHÍCULOS (camionetas y camperos)		
19	Camioneta Mitsubishi ODT 361	Unidad	1
20	Camioneta Mazda CMJ 296	Unidad	1
21	Camioneta TOYOTA ODT233	Unidad	1
22	Camioneta Nissan – OKZ 312	Unidad	1
23	Ambulancia Nissan OFK 550	Unidad	1
	VEHÍCULOS (VOLQUETAS)		
24	Internacional OCD 686	Unidad	1
25	Internacional ODR 534	Unidad	1
26	FVR Chevrolet OHK 928	Unidad	1
27	FVR Chevrolet OHK 930	Unidad	1

28	FVR Chevrolet OHK 939	Unidad	1
29	Volqueta OKZ 730	Unidad	1
30	Volqueta Doble Troque OKZ 926	Unidad	1
	MAQUINARIA PESADA		
31	Retroexcavadora: CASE 580 Súper N	Unidad	1
32	Retroexcavadora: KING MAX	Unidad	1
33	Retroexcavadora: NEW HOLLAND	Unidad	1
34	Motoniveladora: CASE 845	Unidad	1
35	Motoniveladora: Caterpillar 120	Unidad	1
36	Vibro compactador: Caterpillar CS44	Unidad	1
37	Vibro compactador: INGERSOLL RAND	Unidad	1
38	Tractor: NEW HOLLAND TL90 Modelo 2000	Unidad	1
39	Minicargador CASE SR 220	Unidad	1
40	Camión recolector OCF 227	Unidad	1
41	Camión recolector OFK 692	Unidad	1
42	Camión recolector GZM 922	Unidad	1

11. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel.

Código UNSPSC	Nombre producto
78181503	- Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
23153411	- Inflado de montaje de llantas

12. **Plazo de ejecución del contrato**: El plazo de ejecución del Contrato resultante del presente proceso, será hasta agotar el presupuesto oficial, a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre Contratista y Supervisor previa expedición del registro presupuestal sin que supere el 30 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
13. **Plazo de liquidación del contrato**: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

14. **Obligaciones de las partes**

A. **Del Contratista:**

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2°, 4° y 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.

5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

B. **Especificas**: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. El establecimiento donde se va a prestar el servicio debe estar ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio, y su actividad principal se debe desarrollar en el Municipio de Anapoima, a efectos de garantizar la prestación del servicio en el momento y hora que se requiera, y durante los siete (7) días de la semana, garantizando que su desplazamiento no sea superior a cuarenta minutos para asistir al lugar donde se requiere de sus servicios.
2. Prestar el servicio solo a los vehículos que correspondan a las matrículas relacionadas en el presente documento, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de lo requerido y realizar los trabajos correspondientes en cada caso, siempre que estén autorizados por el supervisor y/o quien delegue el Municipio.
3. El contratista deberá contar con vehículo el cual permita su desplazamiento hasta el sitio que se encuentre los vehículos, en dado caso de que se varen en la ejecución de sus actividades en el área rural del municipio.
4. Contar con personal idóneo para realizar cada una de las labores requeridas con los vehículos del Municipio.
5. El contratista deberá certificar el cumplimiento de requisitos de ley, tales como manejo de aceites y grasa, certificación de uso de suelo.

6. El contratista garantizara el cumplimiento de la Resolución 1677 de 2008, que establece la prohibición para contratar personal menor de edad.
7. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al contrato.

C. **Obligaciones Generales de la Entidad:** El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. En lo que respecta a los cambios de aceite el municipio de Anapoima se encargara del suministro del mismo
5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

15. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MINIMA CUANTIA, establece:

(...) **ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) ***5. Contratación Mínima Cuantía*** *(Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.*

Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2026 es hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400,00) M/CTE; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2026 la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE.

16. **Estudio Económico del Sector:**
El estudio se encuentra discriminado en el Anexo 01 denominado "Estudio de mercado". El cual hace parte integral del presente estudio previo

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA								
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	Valor Unitario DESPINCHE, DESMONTE Y MONTE DE LLANTAS	(%) IVA	Valor IVA	Valor Total UNITARIO
MOTOS								
1	EBY 04D - YAMAHA XTZ 125	Unidad	1	$ 7,838	$ 17,245	19%	$ 4,766	$ 29,849
2	QMI 66C - AKT 150	Unidad	1	$ 7,838	$ 17,245	19%	$ 4,766	$ 29,849

3	KGY 58 - YAMAHA DT 125	Unidad	1	$ 7,838	$ 17,245	19%	$ 4,766	$ 29,849
4	CIV 76A - SUSUKI TS 125	Unidad	1	$ 7,838	$ 17,245	19%	$ 4,766	$ 29,849
5	AZC 91D - AKT 150	Unidad	1	$ 7,838	$ 17,245	19%	$ 4,766	$ 29,849
6	DBJ 64E - HONDA HR 150L	Unidad	1	$ 7,838	$ 17,245	19%	$ 4,766	$ 29,849
7	YPY 35C - HONDA	Unidad	1	$ 7,838	$ 17,245	19%	$ 4,766	$ 29,849
8	DBJ 63E - HONDA HR 150L	Unidad	1	$ 7,838	$ 17,245	19%	$ 4,766	$ 29,849
9	DBJ 62E - HONDA HR 150L	Unidad	1	$ 7,838	$ 17,245	19%	$ 4,766	$ 29,849
10	CTN 32C - SUZUKI	Unidad	1	$ 7,838	$ 17,245	19%	$ 4,766	$ 29,849
11	TFD 31E -HONDA XRE 300	Unidad	1	$ 7,838	$ 17,245	19%	$ 4,766	$ 29,849
12	JPR 73E -SUZUKI DRX 200	Unidad	1	$ 7,838	$ 17,245	19%	$ 4,766	$ 29,849
13	AWR 58D -SUZUKI DRX 200	Unidad	1	$ 7,838	$ 17,245	19%	$ 4,766	$ 29,849
14	SBE 06D – HONDA CBF 150	Unidad	1	$ 7,838	$ 17,245	19%	$ 4,766	$ 29,849
15	IVO60H- - HONDA XR 150L E3	Unidad	1	$ 7,838	$ 17,245	19%	$ 4,766	$ 29,849
16	VPY11E - HONDA XR 150L	Unidad	1	$ 7,838	$ 17,245	19%	$ 4,766	$ 29,849
17	MOTOCARGERO -ADN003	Unidad	1	$ 11,189	$ 24,636	19%	$ 6,807	$ 42,632
18	MOTOCARGERO -ADN004	Unidad	1	$ 11,189	$ 24,636	19%	$ 6,807	$ 42,632
	VEHÍCULOS (camionetas y camperos)							
19	Camioneta Mitsubishi ODT 361	Unidad	1	$ 23,516	$ 27,435	19%	$ 9,681	$ 60,632
20	Camioneta Mazda CMJ 296	Unidad	1	$ 23,516	$ 27,435	19%	$ 9,681	$ 60,632
21	Camioneta TOYOTA ODT233	Unidad	1	$ 23,516	$ 27,435	19%	$ 9,681	$ 60,632
22	Camioneta Nissan – OKZ 312	Unidad	1	$ 23,516	$ 27,435	19%	$ 9,681	$ 60,632
23	Ambulancia Nissan OFK 550	Unidad	1	$ 23,516	$ 27,435	19%	$ 9,681	$ 60,632
	VEHÍCULOS (VOLQUETAS)							
24	Internacional OCD 686	Unidad	1	$ 23,516	$ 54,872	19%	$ 14,894	$ 93,281
25	Internacional ODR 534	Unidad	1	$ 23,516	$ 54,872	19%	$ 14,894	$ 93,281
26	FVR Chevrolet OHK 928	Unidad	1	$ 23,516	$ 54,872	19%	$ 14,894	$ 93,281
27	FVR Chevrolet OHK 930	Unidad	1	$ 23,516	$ 54,872	19%	$ 14,894	$ 93,281
28	FVR Chevrolet OHK 939	Unidad	1	$ 23,516	$ 54,872	19%	$ 14,894	$ 93,281
29	Volqueta OKZ 730	Unidad	1	$ 23,516	$ 54,872	19%	$ 14,894	$ 93,281
30	Volqueta Doble Troque OKZ 926	Unidad	1	$ 23,516	$ 54,872	19%	$ 14,894	$ 93,281
	MAQUINARIA PESADA							
31	Retroexcavadora: CASE 580 Súper N	Unidad	1	$ 47,032	$ 78,388	19%	$ 23,830	$ 149,250
32	Retroexcavadora: KING MAX	Unidad	1	$ 47,032	$ 78,388	19%	$ 23,830	$ 149,250
33	Retroexcavadora: NEW HOLLAND	Unidad	1	$ 47,032	$ 78,388	19%	$ 23,830	$ 149,250
34	Motoniveladora: CASE 845	Unidad	1	$ 47,032	$ 78,388	19%	$ 23,830	$ 149,250
35	Motoniveladora: Caterpillar 120	Unidad	1	$ 47,032	$ 78,388	19%	$ 23,830	$ 149,250
36	Vibro compactador: Caterpillar CS44	Unidad	1	$ 47,032	$ 78,388	19%	$ 23,830	$ 149,250
37	Vibro compactador: INGERSOLL RAND	Unidad	1	$ 47,032	$ 78,388	19%	$ 23,830	$ 149,250
38	Tractor: NEW HOLLAND TL90 Modelo 2000	Unidad	1	$ 47,032	$ 78,388	19%	$ 23,830	$ 149,250
39	Minicargador CASE SR 220	Unidad	1	$ 47,032	$ 78,388	19%	$ 23,830	$ 149,250
40	Camión recolector OCF 227	Unidad	1	$ 47,032	$ 78,388	19%	$ 23,830	$ 149,250
41	Camión recolector OFK 692	Unidad	1	$ 47,032	$ 78,388	19%	$ 23,830	$ 149,250

42	Camión recolector GZM 922	Unidad	1	$ 47,032	$ 78,388	19%	$ 23,830	$ 149,250
							TOTALES	$ 3,309,977

16 **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Pro Adulto Mayor	4%
Pro Cultura	2%
ICA Servicio	1%
retefuente servicios	6%
Estampilla para la justicia Familiar	2%

17 **Estudio del sector**

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector secundario o industrial de la economía.

La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sectores económicos	Definición	Actividades del sector
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales sé consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm.

- **Aspectos normativos:**
 - ❖ **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.
 - ❖ **Normatividad que regula la actividad económica:**

Artículo 2º de la Constitución Política
Artículo 311 de la Constitución Política.

Aspectos técnicos: Estudio de la demanda

- **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

 Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor
2021	Municipio De Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 139 – 2021** **Invitación Pública No. 041- 2021** Prestación De Servicios En El Cambio De Aceite Y Lubricantes, Despinche, Desmonte, Monte, Cambio De Rotación De Llantas Necesarios Para La Operación Y Movilización Del Parque Automotor (Vehículos, Motos, Maquinaria Y Equipos) De Propiedad Y/O Asignados Al Municipio, Así Como Los Utilizados Por La Fuerza Pública Y Demás Organismos De Seguridad E Inteligencia Del Estado Que Operan En El Municipio	Hasta agotar el monto	$25.000.000,00
2022	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 144 – 2022** **Invitación Pública No. 035 - 2022** Prestación De Servicios En El Cambio De Aceite Y Lubricantes, Despinche, Desmonte, Monte, Cambio De Rotación De Llantas Necesarios Para La Operación Y Movilización Del Parque Automotor (Vehículos, Motos, Maquinaria Y Equipos) De Propiedad Y/O Asignados Al Municipio De Anapoima	Hasta agotar el monto	$28.000.000,00
2023	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 129 – 2023** **Invitación Pública No. 020 - 2023** Prestación De Servicios En El Cambio De Aceite Y Lubricantes, Despinche, Desmonte, Monte, Cambio De Rotación De Llantas Necesarios Para La Operación Y Movilización Del Parque Automotor (Vehículos, Motos, Maquinaria Y Equipos) Y/O Asignados Al Municipio De Anapoima	Hasta agotar el monto	$48.720.000,00
2024	Municipio de Anapoima	**Contrato de prestación de servicio 107-2024** **Invitación Pública No.019-2024** Prestación de servicios en el cambio de aceite y lubricantes, despinche, desmonte, monte, cambio de rotación de llantas necesarios para la operación y movilización del parque automotor (vehículos, motos, maquinaria y equipos) y/o asignados al municipio de Anapoima	Hasta agotar el monto	$35.000.000
2025	Municipio de Anapoima	**Convocatoria de Mínima Cuantía No. 021 de 2025** **invitación pública No. 021 de 2025** Prestación de servicios en el cambio de aceite y lubricantes, despinche, desmonte, monte, cambio de rotación de llantas necesarios para la operación y movilización del parque automotor (vehículos, motos, maquinaria y equipos) y/o asignados al municipio de Anapoima	Hasta agotar el monto	$35.000.000
2025	Empresa de Aseo de Bucaramanga	Prestación de servicio - Invitación publica 26-0010 SERVICIO DE MONTALLANTAS 24 HORAS AL DIA 7 DIAS A LA SEMANA DESPINCHE Y REPARACION DE LLANTAS POR EMERGENCIA Y OTROS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMA	11 meses	$31.219.583

2026	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	900-CCE-0073-2026 REALIZAR LA REPARACIÓN Y DESPINCHE DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE EMCAL	10 meses	$70.000.000

De la revisión de la contratación realizada en el SECOP se observa que no hay acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

18. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

19 **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

20 **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
2026000152	15/01/2026	$30.000.000
20256000250	22/01/2026	$18.000.000

21 **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Nota 01: El presente proceso contractual es tipo bolsa: Teniendo en cuenta que las cantidades son determinables y no determinadas, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos de la **SUPERVISION**

Nota 02: El proponente deberá diligenciar el formato "OFERTA ECONOMICA" publicado en el Secop II, donde presentará su oferta discriminando los valores, IVA, valores totales, cuyo valor debe coincidir con el estipulado en la plataforma

22 **Forma de pago:** El Municipio de Anapoima realizará pagos parciales de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

A. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**
 El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
 Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

 En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

 En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

 Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

 Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
 Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consorcio y Uniones Temporales**
Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. **Compromiso anticorrupción**
Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Copia del registro único tributario.**
El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

10. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**
En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

11. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

12. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

13. **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas, firmado en original**

 De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día

en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

14. Certificación Bancaria

El proponente deberá allegar certificación bancaria.

15. Formato de declaración de bienes y rentas

Para las personas naturales anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente. Para las personas jurídicas anexar última declaración de renta ultima, ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

2. **Requisito SS-T**

El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)

Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.

Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

Nota 3: En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.

Nota 4: Si el proponente es persona natural no esta obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y ultimo pago de ARL, EPS Y AFP

3. **Establecimiento**: El proponente debe hacer entrega junto con la propuesta, la certificación donde conste lo siguiente:

Certificación: del Establecimiento a prestar el servicio debe estar ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Anapoima deberá contar con registro único ambiental RUA y su actividad principal se debe desarrollar en el Municipio de Anapoima, a efectos de garantizar el servicio en el momento en que se requiera durante los siete (07) días de la semana, garantizando que su desplazamiento no será superior a cuarenta (40) minutos al lugar donde se requieran sus servicios

- El proponente se compromete mediante documento escrito adjunto a la propuesta, a informar la ubicación del establecimiento, para cuyo efecto el Municipio verificará que la Razón Social del Establecimiento aparezca a su nombre.

- Si el establecimiento es con un aliado ubicado en el municipio de Anapoima deberá adjuntar la carta de compromiso donde conste la vinculación con el proponente, firmada por el propietario del establecimiento y el proponente, de igual manera se debe adjuntar la cámara de comercio del mencionado establecimiento donde se prestará el servicio.

4. **Vehículo**: Certificación: del contratista deberá contar con vehículo el cual permita su desplazamiento hasta el sitio en donde se encuentran los vehículos, en dado caso de que se varen en la ejecución de sus actividades en el área rural del Municipio de Anapoima.

MARISOL RIOS GONZALEZ
Secretario(a) de Despacho
Secretaria General

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	MARISOL RIOS GONZALEZ	Yaned Garzón Chaparro	MARISOL RIOS GONZALEZ
Cargo	Secretario de Despacho	Secretaría de Contratación	Secretario de Despacho
Firma			